



# Resolución Ministerial No. 043-2019-TR

Lima, 06 de febrero de 2019

**VISTOS:** El Memorándum N° 080-2019-MTPE/4/9 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Técnico N° 010-2019-MTPE/4/9.2 de la Oficina de Presupuesto y el Informe N° 285-2019-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 22 del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01, se aprueba la "Directiva N° 002-2019-EF/50.01 denominada "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" y Anexos, que establece las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como sus organismos públicos y empresas no financieras programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, los numerales 4.1 y 4.2 del artículo 4 de la Directiva citada en el párrafo precedente, disponen que para efectos de coordinar el proceso de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, el Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" que se encarga de coordinar el proceso Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Esta Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad y conformada por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, por el o los responsable(s) de los Programas Presupuestales (PP), los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda;

Que, en atención a los documentos de vistos y conforme a la normativa enunciada, resulta necesario conformar la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo";

Con las visaciones de la Secretaría General y de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el numeral 8) del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y su modificatoria; el artículo 11 de la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y su modificatoria, y el inciso d) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-TR y su modificatoria; y los numerales 4.1 y 4.2 del artículo 4 de la Directiva N° 002-2019-EF/50.01, aprobada por Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Conformar la “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo”, encargada de elaborar la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, integrada por los siguientes miembros:

- El/la Jefe/a de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien la preside;
- El/la Jefe/a de la Oficina General de Administración;
- El/la Jefe/a de la Oficina General de Recursos Humanos;
- El/la Jefe/a de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares;
- El/la Jefe/a de la Oficina de Infraestructura;
- El/la Jefe/a de la Oficina de Planeamiento e Inversiones;
- El/la Jefe/a de la Oficina de Estadística;
- El/la Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OMPI);
- Los Responsables Técnicos de los Programas Presupuestales;
- Los Representantes de las Unidades Ejecutoras;
- Los Responsables de las Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces.

**Artículo 2.-** La “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo”, desarrolla los trabajos establecidos en los numerales 4.3 y 4.4 del artículo 4 de la Directiva N° 002-2019-EF/50.01, aprobada por Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo ([www.gob.pe/mtpe](http://www.gob.pe/mtpe)) siendo responsable de dicha acción el Jefe de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

**Artículo 4.-** Notificar la presente resolución a los integrantes de la comisión conformada por el artículo 1 y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Regístrese y comuníquese.**

  
SYLVIA E. CÁCERES PIZARRO  
Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo